

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS
- CONAFIPS
Y DEUTSCHE SPARKASSENSTIFTUNG FÜR INTERNATIONALE
KOOPERATION**

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de mayo del año 2024, se suscribe el presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte, la **CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS - CONAFIPS**, con RUC: 1768168480001, legalmente representada por la Economista Tatiana Patricia Witt Espinosa, Gerente General Encargada de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, conforme la acción de personal AP-ENCAR-UATH-011-2024, a quien en adelante se denominará CONAFIPS; y, por otra, la **DEUTSCHE SPARKASSENSTIFTUNG FÜR INTERNATIONALE KOOPERATION**, ON RUC: RUC: 0190430138001, legalmente representada por la Sra. Katja Bönisch, designada mediante poder otorgado bajo el testimonio notarial número 1469 / 2019 de Metzingen, de 27 de agosto del 2019 y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador con oficio Nro. MREMH-DGCING-2020-0024-O, de 15 de enero del 2020, quien en adelante se denominará Sparkassenstiftung Alemana, de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos; se referirá a ambas en conjunto como LAS PARTES.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

CONAFIPS es una institución pública que opera como banca de segundo piso, es decir, una entidad financiera al servicio de los actores de la economía popular y solidaria; trabajando a través de las organizaciones del sector financiero popular y solidario: cooperativas de ahorro y crédito, mutualistas, cajas de ahorro y bancos comunales.

Con la promulgación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario –LOEPS–, el 10 de mayo de 2011, se creó a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, que inició su gestión el 28 de diciembre de 2012 con la aprobación de su Estatuto Social por parte de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

La **SPARKASSENSTIFTUNG ALEMANA** fue creada por el Grupo Financiero de las Sparkassen, con el objetivo de transmitir la experiencia ganada de las Sparkassen a lo largo de sus más de 200 años de cooperación en Alemania. **SPARKASSENSTIFTUNG ALEMANA** está enfocada en brindar consultoría, asistencia técnica y capacitación, a cajas de ahorro e instituciones similares, así como a instituciones reguladoras, autoridades y gobiernos, en países en vías de desarrollo, transformación y emergentes, fortaleciendo de esta manera la inclusión y las estructuras financieras regionales y locales.

De conformidad con el poder otorgado por el presidente del Directorio de la **SPARKASSENSTIFTUNG** en Alemania, la Sra. Katja Bönisch está facultada para suscribir el presente Memorando de Entendimiento de Cooperación, de acuerdo con el poder otorgado bajo el testimonio notarial número 1469 / 2019 de Metzingen, de 27 de agosto del 2019 y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador con oficio Nro. MREMH-DGCING-2020-0024-O, de 15 de enero del 2020, en donde certifica la representación legal de la Sra. Bönisch desde el 27 de agosto de 2019, cuya segunda cláusula, literal k) establece: "celebrar toda clase de contratos y convenios, contraer toda clase de obligaciones y otorgar las garantías que fuesen necesarias para la realización de las facultades concedidas en este mandato; realizar cualquier tipo de operación que sea legalmente permisible (...)".

TERCERA. - OBJETO:

El presente Memorando de Entendimiento tiene como objeto coordinar acciones conjuntas encaminadas al fortalecimiento por parte de CONAFIPS y Sparkassenstiftung Alemana, con la finalidad de enriquecer al sector de la Economía Popular y Solidaria a través del intercambio de experiencias y conocimientos.

CUARTA. - MECANISMOS DE COOPERACIÓN:

Los mecanismos de cooperación serán todos aquellos que permitan el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, especialmente:

- 4.1. Coordinar esfuerzos para el desarrollo de la economía popular, y en especial del sistema cooperativo;
- 4.2. Establecer planes específicos de colaboración entre las dos instituciones, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del sector financiero y real de la economía popular y solidaria; con énfasis en la atención a las mipymes y a personas con pequeña escala productiva agropecuaria.
- 4.3. Llevar a cabo acciones de complementariedad de recursos, para beneficio de la población que integra las organizaciones de economía popular y solidaria;
- 4.4. Patrocinar, en función de las respectivas disponibilidades y previo acuerdo entre las partes, de manera compartida proyectos para las organizaciones de la economía popular y solidaria.

- 4.5. Producir publicaciones conjuntas, informativas-educativas, producto de las acciones realizadas dentro del presente memorando de entendimiento;
- 4.6. Ofrecer capacitaciones sobre temas específicos para la economía popular y solidaria;
- 4.7. Facilitar infraestructura para programas y acciones, dentro de la capacidad logística de ambas instituciones;
- 4.8. Otras que a futuro establezcan las partes de común acuerdo.

QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del presente Memorando de Entendimiento, las partes se comprometen a:

- 5.1. Mantener contactos oficiales de manera permanente.
- 5.2. Entregar la información oportuna que sea objeto del presente Memorando de Entendimiento, manteniendo el sigilo y reserva que la ley establece.
- 5.3. La ejecución de acciones específicas se regirá por medio de Memorandos de Entendimiento Específicos que deberán detallar, en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada parte; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo acordado.
- 5.4. Comprometer esfuerzos conjuntos para la realización de las actividades acordadas.
- 5.5. Difundir en forma conjunta los productos y resultados de los acuerdos suscritos.

SEXTA. - VIGENCIA:

El tiempo de duración de este Memorando de Entendimiento tendrá vigencia indefinida, a menos que cualquiera de LAS PARTES manifieste su decisión de darlo por terminado, mediante una comunicación escrita dirigida a la Otra con noventa (90) días de antelación, lo cual se hará del conocimiento inmediato de los responsables designados de cada país incluido en este acuerdo. Cualquier modificación o ampliación, deberá hacerse por acuerdo escrito entre las partes, mientras se encuentre vigente.

Este memorando de entendimiento entrará en vigor a partir de la suscripción de la máxima autoridad de la Corporación Nacional de Finanzas Populares.

SÉPTIMA. - RECIPROCIDAD:

Las partes suscriptoras del presente Memorando de Entendimiento se comprometen a reconocer mutuamente las contribuciones que hicieron para la ejecución de las actividades acordadas en este instrumento.

OCTAVA. - FORMAS DE TERMINACIÓN:

Este Memorando de Entendimiento podrá terminarse por las siguientes causas:

- 8.1. Por mutuo acuerdo de las partes; o
- 8.2. Por terminación unilateral.

NOVENA. - COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Las partes definen las siguientes personas para cuidar, dirigir y dar seguimiento a la adecuada ejecución del presente Memorando de Entendimiento.

POR LA CONAFIPS:

Nombres y apellidos:	Diego Fernando Velasquez Naula
Cargo:	Oficial de Fortalecimiento a las OSFPS
Correo electrónico:	diego.velasquez@finanzaspopulares.gob.ec
Teléfono y extensión:	0961143377

POR SPARKASSENSTIFTUNG ALEMANA

Nombres y apellidos:	Norma Velecela
Cargo:	Consultora Educación Financiera y Capacitación Continua
Correo electrónico:	Norma.velecela@sparkassenstiftung.de
Teléfono y extensión:	+593986517014

DÉCIMA. - BUEN USO DE LA INFORMACIÓN:

Las partes reconocen que este tipo de acuerdos de cooperación constituyen un documento público en virtud de su objeto y compromisos, por lo tanto, su contenido puede ser difundido sin restricción alguna.

Las partes aceptan que cualquier información que trate datos personales o información que sea confidencia y que llegue a su conocimiento en ejercicio de la prestación de sus servicios será tratada con carácter de confidencial y no podrá ser revelada a persona alguna sea esta natural o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO:

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan las siguientes direcciones:

DE LA CONAFIPS:

Ciudad:	Quito – Ecuador
Dirección:	Av. Amazonas y Juan José Villalengua. Plataforma Gubernamental Financiera
Teléfono:	(02) 380 1910

DE SPARKASSENSTIFTUNG:

Ciudad:	Quito – Ecuador
Dirección:	Av. Interoceánica N° 780, esq. Avenida Siena, Edificio Halcón, 4to piso Oficinas N° 401 – N° 402; Parroquia de Cumbayá.
Teléfono:	Tel.: (593) 983016572

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario, tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIAS:

En caso de controversia o diferencia derivada de este Memorando de Entendimiento, las partes de manera libre y voluntaria se someten a uno de los métodos alternativo de solución de conflictos, bajo la mediación como unode los servicios del centro de mediación de la Procuraduría General del Estado del Ecuador, por lo cual se someten ante este método de solución amigable.

No podrá presentarse demanda ante la justicia ordinaria si no existiere un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, y solo en este caso será sometido a resolución de los jueces civiles de la ciudad de Quito, para tal efecto las partes renuncian fuero y domicilio.

DÉCIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente Memorando de Entendimiento y en virtud de ello, firman tres ejemplares de igual tenor y validez.

POR LA CONAFIPS	POR SPARKASSENSTIFTUNG ALEMANA
	
<p>NOMBRE: Eco. Tatiana Patricia Witt Espinosa</p>	<p>NOMBRE: Katja Bönisch</p>
<p>CARGO: Gerente General</p>	<p>CARGO: Representante Legal</p>
<p>RUC: 1768168480001</p>	<p>RUC: 0190430138001</p>